REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 29 de Enero de 2018.-DECRETO ALC. Nº 396/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 34/18 de fecha 18 de Enero de 2018, "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO ABUSIVO DE ALCOHOL"; Acuerdo N°03/18 de fecha 05 de Enero de 2018 del Concejo Municipal que aprueba el convenio en la Primera (1°) Sesión Extraordinaria del Concejo; Decreto Alcaldicio N° 394/18 de fecha 29 de Enero de 2018 que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio; Memorando N° 237/18 de fecha 29 de Enero de 2018, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los Profesionales que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese, Regularícese y Ratifíquese los Contratos a base de honorarios, suscritos entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las personas que se detallan, para que presten servicios en el marco del convenio de Ejecución del Programa denominado "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL"; en las fechas que se indican, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con ratados servicio dias de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados servicio de signiente detalle:

Nombre HOSPIC Rut	Cargo	Días	Valor por hora	Máximo horas diarias	Periodo	
					Inicio	Termino
Romina Opaza Cabello	Médico Cirujano	Lunes a Domingos y festivos	\$125.000 por operativo	5	01/02/18	31/12/18
Jhon Bascour Valencia	Médico Cirujano	Lunes a Domingos y festivos	\$125.000 por operativo	5	01/02/18	31/12/18
Jhon Flores Riveros	TENS	Lunes a Domingos y festivos	\$30.000,- por Operativo.	5	01/02/18	31/12/18
Fabrizio Vásquez Díaz	TENS	Lunes a Domingos y festivos	\$30.000 por Operativo.	5	01/02/18	31/12/18
Ingrid Velásquez Molina	TENS	Lunes a Domingos y festivos	\$30.000 por Operativo.	5	01/02/18	31/12/18
Antonio Arayo Araya	TENS	Lunes a Domingos y festivos	\$ 30.000 por operativo.	5	01/02/18	31/12/18
Allan Candía Bravo	TENS	Lunes a Domingos y festivos	\$ 30.000 por operativo.	5	01/02/18	31/12/18
Karen Romero Carvajal	TENS	Lunes a Domingos y festivos	\$ 30.000 por operativo.	5	01/02/18	31/12/18
Amapola Seura Vega	Técnico Paramédico	Lunes a Domingos y festivos	\$ 30.000 por operativo.	5	01/02/18	31/12/18

(...continuación de Decreto Alcaldicio Nº 396/18)

Ángel Benavides Herrera	Técnico Paramédico	Lunes a Domingos y festivos	\$30.000 por Operativo.	5	01/02/18	31/12/18
Sebastián Vásquez Rojo	TENS	Lunes a Domingos y festivos	\$30.000 por Operativo.	5	01/02/18	31/12/18
Constanza Aracena Manquehual	Técnico Paramédico	Lunes a Domingos y festivos	\$ 30.000,- por operativo.	5	01/02/18	31/12/18
Jorge Contreras Sáez	TENS	Lunes a Domingos y festivos	\$ 30.000 por operativo.	5	01/02/18	31/12/18
María González Coloma	Técnico Paramédico	Lunes a Domingos y festivos	\$ 30.000 por operativo.	5	01/02/18	31/12/18

- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 4.- Encárguese a la oficina de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.
- 5.- El Encargado de Remuneraciones de la Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.33, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa (S) de la Consungide de la Consungidada de la Consuna de la Consula de la Consuna de la

REPÚBLICA REGIONAL

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERA COMO TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

NCC/dpb Distribución: Interesado Contraloria Regional Serv. Traspasados Dir. Control Carpeta Personal Encargado Personal